



Trujillo, 30 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Acuerdo Regional N°000194-2022-GRLL-CR, de fecha 28 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional de La Libertad; aprobado, luego del análisis y debate por el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria del día 28 de diciembre del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco de lo prescrito en el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Regionales promulgan o aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura mediante acuerdo del Consejo Regional dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, y en el caso, que el Consejo Regional no lo apruebe dentro de este plazo fijado, el Titular del Pliego mediante resolución correspondiente, lo aprobará en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022, mediante el Comunicado N°0026-2022-EF/50.01, informa el reporte Oficial que contiene el desagregado de Presupuesto de Ingresos y Gastos, que son parte integrante de la Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en mérito de lo cual se formalizó el expediente para "Aprobar el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional La Libertad", el mismo que mediante Oficio N°00789-2022-GRLL-GGR de fecha 21 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional elevó al Presidente del Consejo Regional el trámite de aprobación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440.





Que, con Oficio N° 0001517-2022-GRLL-CR-SCR de fecha 29 de diciembre del 2022, el Secretario General del Consejo Regional, por encargo del Presidente del Consejo Regional hace de conocimiento al Gobernador Regional, que en Sesión Ordinaria del día 28 de diciembre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, luego de autorizar el ingreso a la agenda del expediente administrativo sobre proyecto de Acuerdo Regional N°194-2022-GR-LL-CR Relativo a Aprobar el Presupuesto Institucional de ingresos y gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451 Gobierno Regional de La Libertad, y posterior debate acordó aprobar por mayoría dicha propuesta;

Que, en este contexto, y en concordancia a lo determinado en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el **Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023** del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad; debe ser promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, tomando en cuenta que éste constituye el instrumento de gestión que permite lograr los objetivos y metas previstas y regirá la ejecución del gasto público durante el Año Fiscal 2023;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y con la conformidad de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 451: Gobierno Regional del Departamento de La Libertad de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DEL GASTO	SOLES
GASTOS CORRIENTES	2,095,575,304
GASTOS DE CAPITAL	711,154,927
SERVICIO DE LA DEUDA	3,046,602
TOTAL	2,809,776,833

El desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del gasto, se detalla en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos por Unidades Ejecutoras". Que forma parte de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente :

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	2,099,367,044
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	74,101,365
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000
RECURSOS DETERMINADOS	636,300,424
R TOTAL	2,809,776,833

El desagregado de Ingresos por las fuentes de financiamiento antes referidas, salvo los

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2023, por Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto. Detallada en el Anexo 3 "Estructura Programática" que forma parte de la presente resolución.

Asimismo, aprobar el Presupuesto a nivel de Estructura Funcional, conforme al Anexo 4 "Presupuesto por Estructura Funcional" a Nivel de Unidad Ejecutora, Programa Funcional, Actividad y proyecto. Dicho Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Las Gerencias Regionales de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, son responsables del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Secretaría de Descentralización, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

